

9. Dos aulas anejas al Grupo Escolar mixto, con una valoración de 3.000.000 de pesetas.

10. Terrenos para instalación de depuradoras de aguas de San Cristóbal, con una valoración de 3.749.820 pesetas.

11. Terrenos destinados a depósito e instalaciones anejas para abastecimiento de agua de San Cristóbal, con una valoración de 296.610 pesetas.

12. Terrenos destinados a construcción de nuevo Centro de EGB en camino del Cementario, de unos 6.000 metros cuadrados, valorados en 6.000.000 de pesetas.

Asimismo quedará de propiedad del futuro Ayuntamiento de Migjorn, todos los bienes que se adquieren por el Ayuntamiento de Mercadal dentro del ámbito territorial de aquél, hasta la fecha de segregación.

También corresponderán al nuevo Ayuntamiento todos los derechos que se deriven de los pactos urbanísticos firmados por el Ayuntamiento de Mercadal con el promotor de la urbanización «Santo Tomás» y con los promotores de la futura urbanización de Atalix.

Como consecuencia de haberse observado un desequilibrio entre el patrimonio que queda propiedad del Ayuntamiento de Mercadal y lo anteriormente mencionado, se acuerda una compensación en metálico de 15.000.000 de pesetas que se hará efectiva al nuevo Ayuntamiento de Migjorn el día de su constitución legal.

B) Aprovechamientos comunes a ambos Ayuntamientos

Dentro de los bienes anteriormente citados, figura como se observa, el traspaso de la propiedad al nuevo Ayuntamiento de Migjorn, de unas parcelas de terreno donde están situados los pozos que abastecerán de agua potable a los núcleos urbanos actuales de San Cristóbal, Mercadal y Fornells-Ses Salines, así como los terrenos donde se ubican las instalaciones y depósitos que han de servir para la distribución general.

A estos efectos, la Comisión conjunta acuerda proponer lo siguiente:

Primero.-El agua que se obtenga de las perforaciones actuales y de las que pudieran realizarse dentro de esos terrenos, servirá para abastecimiento domiciliario de las poblaciones de San Cristóbal, Mercadal y Fornells-Ses Salines.

Segundo.-En caso de escasez, se distribuirán proporcionalmente al número de habitantes de cada núcleo de los citados.

Tercero.-Todos los costes y gastos de explotación se repartirán proporcionalmente al número de metros cúbicos consumidos por cada Ayuntamiento.

Cuarto.-Se creará una Comisión integrada por representantes de cada Ayuntamiento al objeto de llevar a cabo el sistema de reparto de estos costes y gastos de explotación y de tomar las decisiones que en cada momento se requieran para el perfecto funcionamiento de las instalaciones de captación y depósitos.

Quinto.-Visto que el Ayuntamiento de Mercadal tendrá derecho a parte del agua que se obtenga en San Cristóbal, según las condiciones más arriba expresadas, el nuevo Ayuntamiento de Migjorn también tendrá derecho a obtener agua de futuras perforaciones que realice el Ayuntamiento de Mercadal para el consumo domiciliario del núcleo de San Cristóbal, y en las mismas condiciones ya reflejadas anteriormente.

C) Liquidación deudas

Al no existir nada más que dos anualidades por pagar de antiguos anticipos reintegrables importando 263.478 pesetas cada una, seguirán siendo abonadas por el Ayuntamiento de Mercadal.

D) Traspaso de medios personales

La segregación municipal de Migjorn supondrá el que no puedan ser traspasados a este nuevo municipio un tercio de los funcionarios actuales de Mercadal, debido a que existirá duplicidad de bastantes servicios, con lo que la plantilla se verá un poco sobrecargada. No obstante, se ha llegado al acuerdo de que pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Migjorn, un operario de plantilla, un policía municipal y un auxiliar administrativo; que serán, respectivamente, don Juan Pons Meliá y don Francisco Vidal Pelegrí, en atención a sus circunstancias personales, ya que tienen fijados sus domicilios en aquella localidad y a la circunstancia de ingreso, ya que en su día fueron contratados para prestar servicios y actualmente los prestan en San Cristóbal, y don José Bernabé González, voluntariamente, para que en su día sea el administrativo del futuro Ayuntamiento de Migjorn Gran.

5268 ACUERDO de 26 de mayo de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación toponímica del municipio de Campos del Puerto.

A propuesta del Consejero adjunto a Presidencia, el Consejo de Gobierno, en la sesión del día 26 de mayo de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Uno. Aprobar el cambio de denominación toponímica del municipio de Campos del Puerto, adoptando la forma de Campos como nombre oficial.

Dos. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Palma de Mallorca, 26 de mayo de 1988.-El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.-El Consejero adjunto a la Presidencia, Francisco Gilet Girart.

5269 ACUERDO de 7 de julio de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación toponímica del municipio de San Juan (Mallorca).

A propuesta del Consejero adjunto a Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 7 de julio de 1988, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

Uno. Aprobar el cambio de denominación toponímica del municipio de San Juan (Mallorca), adoptando la forma de Sant Joan como nombre oficial.

Dos. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Palma de Mallorca, 7 de julio de 1988.-El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.-El Consejero adjunto a la Presidencia, Francisco Gilet Girart.

5270 ACUERDO de 22 de septiembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación toponímica del municipio de Villacarlos (Menorca).

A propuesta del Consejero adjunto a Presidencia, el Consejo de Gobierno, en la sesión del día 22 de septiembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Uno. Aprobar el cambio de denominación toponímica del municipio de Villacarlos (Menorca) adoptando el nombre oficial de «Es Castell».

Dos. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Palma de Mallorca, 22 de septiembre de 1988.-El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.-El Consejero adjunto a la Presidencia, Francisco Gilet Girart.

BANCO DE ESPAÑA

5271 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 6 de marzo de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,708	114,996
1 dólar canadiense	96,289	96,531
1 franco francés	18,317	18,363
1 libra esterlina	198,352	198,848
1 libra irlandesa	165,743	166,157
1 franco suizo	72,772	72,954
100 francos belgas	296,998	297,742
1 marco alemán	62,242	62,398
100 liras italianas	8,459	8,481
1 florin holandés	55,154	55,292
1 corona sueca	18,135	18,181
1 corona danesa	15,993	16,033
1 corona noruega	17,045	17,087
1 marco finlandés	26,677	26,743
100 chelines austriacos	884,942	887,158
100 escudos portugueses	75,396	75,584
100 yens japoneses	89,423	89,647
1 dólar australiano	93,783	94,017
100 dracmas griegas	74,007	74,193
1 ECU	129,398	129,722